

**DECRETO No. 064  
(21 FEBRERO 2021)**

“Por medio del cual se prorroga el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental de Nariño convocadas mediante Decreto 061 de febrero 16 de 2021”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 12° del Artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución política de Colombia, en el numeral 12 del artículo No. 305, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que el artículo 29 de la ley 617 de 2000 modificado por el artículo 2° de la ley 1871 de 2017 establece tres periodos de sesiones ordinarias de la Asamblea a saber: *“El primer período será, en el primer año de sesiones, del 1° de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril. El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1° de octubre al 30 de noviembre.”*

Que el artículo 2° de la Ley 1871 de 2017, dispone que la asamblea puede sesionar *“dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.”*

Que el parágrafo del artículo 72 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Nariño, establece: *“La Asamblea Departamental podrá sesionar igualmente durante dos meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Sr. Gobernador de Nariño, para ocuparse exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. (...) El gobernador debe expedir el decreto con la citación expresa a sesiones extraordinarias, determinando los asuntos y la duración de las mismas. (...)”*

Que con el fin de surtir el trámite de la aprobación de proyectos de ordenanza necesarios para la buena marcha de la Administración, el Gobernador de Nariño procedió a convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Decreto No. 061 de febrero 16 de 2021, durante los días 17, 18, 19, 20, 21 de febrero del año 2021.

Que mediante certificación calendada en febrero 20 de 2021, suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental de Nariño, Dr. Alvaro Santacruz, da cuenta que los proyectos de ordenanza: 01 de 2021 *“por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 2021, con recursos de destinación específica”* (Recursos del sector salud); y 02 de 2021 *“Por medio del cual se*

adicionan recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 2021" (Adición presupuestal para atender PAE), únicamente han surtido hasta esa fecha, el primer debate.

Que en virtud del estudio y gestión que debe impartirse en la Corporación a las iniciativas de ordenanzas en curso, acatando los términos y procedimientos legales, es necesario *ampliar el periodo de sesiones extraordinarias* convocadas mediante Decreto No. 061 de febrero 16 de 2021, para la aprobación de los proyectos presentados.

En mérito de lo expuesto:

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **Prorrogar** el término de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto 061 de febrero 16 de 2021, desde el día *lunes 22* hasta el día *miércoles 24 de febrero de 2021 inclusive*, para continuar con el trámite de los proyectos de ordenanza relacionados en dicho acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 061 de febrero 16 de 2021 continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, veintidós días del mes de febrero de 2021.



**JOHN ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

Revisó:



Miryam Paz Solarte  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:



Sandra Maya Muñoz  
Profesional Universitaria OAJ

